Contratación Directa Nº 11/2013

SERVICIO DE FUMIGACIÓN - PLURIANUAL

CONTRATO Nº 14/2013

ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Y

JD ELECTROMECANICA de Jorge Daniel Arguello Aquino

Celebrado en la ciudad de Capiatá, a los..10....días del mes de julio de 2013, entre el **Instituto Nacional del Cáncer** representado por el **Dr. Emigdio Idoyaga Zarate**, Director General, nombrado por Resolución Nº 1400 de fecha 05 de diciembre de 2013, con domicilio en Capiatá, Ruta Nº 2, km. 23 ½ Ramal Areguá, en adelante denominado **EL CONTRATANTE,** y la empresa, **JD ELECTROMECANICA de Jorge Daniel Arguello Aquino** con domicilio en **Avda. M. R. Zavala esq. Libertad, Bº Laurelty**, en la **Ciudad de Luque**, representado por la **Sr. Jorge Daniel Arguello Aquino** con **C. I. 3.378.226,** en lo sucesivo denominado **El CONTRATADO.**

Por cuanto el Instituto Nacional del Cáncer ha invitado a presentar ofertas para el **Servicio de Fumigación** al financiamiento del presupuesto general de gastos, para el Instituto Nacional del Cáncer, sito en la ciudad de Capiatá, Ruta Nº 2, km. 23½, Ramal Areguá, y ha aceptado la oferta del proveedor de bienes, presentada en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 11/2013**, cuya adjudicación fue aprobada por **Resolución INC Nº 24,** de fecha 25 de junio del 2.013.-

Las partes acuerdan lo siguiente:

1. **Documentos del Contrato:** Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato
   1.1 Carta Invitación de fecha 5 de junio de 2.013;
   1.2 Carta oferta presentada por el **CONTRATADO**; y
   1.3 Notificación de Adjudicación de fecha 27 de junio de 2013
   1.4 Orden de Servicio.

2. **Interpretación:** En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenios en este contrato.

3. **Objeto del Contrato:** El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATADO** con relación a la provisión de bienes y/o servicios, según lo especificado en la carta de invitación del llamado

Jorge D. Argüello
J.D. Electromecánica

Lic. Juan Lorenzo Tellez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Dr Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

4. **Precio del contrato:** El precio o valor total de este contrato es de **Gs. 15.000.000**(Guaraníes: quince millones) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

5. **Descripción del Bien Adjudicado:**

ÍTEM	CATALOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACIÓN	U.M.	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	72102103-001	**Servicio de Fumigación**	Servicio de Fumigación con suministro de materiales e insumos, para control de plagas rastreras, voladoras y desratización, en **forma trimestral y/o conforme a necesidad de la convocante**. *** Cada evento incluira lo siguiente:** **Alcance:** El plan de trabajo para este servicio, deberá incluir la eliminación de grillos, ratas, cucarachas, moscas, mosquitos, avispas, abejas, termitas (Cupiís), hormigas, arañas, pulgas, escorpiones, murciélagos y todas las alimañas e insectos rastreros y voladores. El oferente presentará en su planilla de oferta el plan de eliminación sin afectar en ningún caso, el servicio de Atención Médica, ni el servicio administrativo que se podrá realizar en días laborales, este servicio incluyen áreas cubiertas y descubiertas de los siguientes puntos: **Áreas a ser Fumigadas** Cocina Comedor Deposito de Basuras comunes y Patalogicas Deposito de Suministros Mantenimiento incluido galpones Planta Baja – área Mástil Planta Baja – Alrededor de Pabellón internados Farmacia Interna Planta Alta – techumbre de Block quirúrgico hasta UCIPO Albergue y Alrededores **Se utilizará para el control de Plagas:** * Insecticida Cipermetrina al 25%, para el control de Cucarachas, Arañas, Mosquitos, Abejas, Moscas, Alacranes, Gusanos, Polillas, Vinchuca, Garrapata, Pulgas, Piojos, Hormigas (Todo tipo). * Insecticida Fipronil para el control de Termitas de todas las áreas atacadas. *** Insecticida en forma de Gel (Hidrametilona) Control de cucarachitas en la cocina, Deposito, Cantina, Comedor, Farmacia, Aplicarse en lugares donde no se puedan pulverizar.**	Evento	Unidad	2.500.000	6	15.000.000

Jorge D. Argüello
J.T.
Electromecánica

Lic. Juan Lorenzo Tellez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

			* **Método de aplicación de la siguiente forma**: 3 (tres) aplicaciones dentro de un mismo evento, primera aplicación al inicio, repetir segunda aplicación después de 15 días de la primera aplicación, repetir tercera aplicación después de 15 días de la segunda aplicación. * **Los equipos mínimos a utilizar**: Pulverizador manual a mochila, Motopulverizador, Pistola aplicadora de Gel Cucarachicida, Jeringa aplicadora de Gel Hormiguicida, Equipos varios como palancas, Equipos de protección individual. **Para el control de roedores;** * Colocación de cebos rodenticidas 100% seguro, (De ser necesario también se colocaran cebaderos y/o bebederos) a base de materiales anticoagulantes sólidos y líquidos, así como cebos de ingestión y rastreo de acción inmediata en lugares y bajo condiciones que no tengan riesgo de contacto con los funcionarios, evitando contaminación de agua y alimentos. * Aplicación de Cebos en madrigueras locales, retiro de cadáveres de roedores y Cebos obsoletos, de ser necesario se colocaran dispositivos mecánicos, trampas adhesivas de marca que garanticen efectivamente y rotación de cebos químico – orgánicos para el control y erradicación de roedores. * Realizar el control de roedores a los 30 días después de la fumigación, a los 5 días de la primera aplicación se procederá al control de los cebos, trampas colocadas, etc. * Estos cebos y/o cebaderos se colocaran en jardines, ductos, bodegas, baños, estacionamiento, archivos y cualquier otro sitio donde se detecte la existencia de plaga de ratas y ratones. **Método de aplicación**: Todas las aplicaciones serán realizadas en los lugares donde habitan las plagas, utilizando productos que no produzcan manchas y olores desagradables. **Horario de aplicación**: En todos los casos el horario será previamente coordinado entre el administrador del contrato y el personal técnico de la empresa adjudicada.					

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

Lic. Juan Lorenzo Tellez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

			Metodología de trabajos: Los trabajos de fumigación serán desarrollados, siempre con acompañamiento y en presencia de un Fiscalizador del Departamento de Mantenimiento del Instituto Nacional del Cáncer, quien elevará la constancia del servicio prestado; documento imprescindible para el pago correspondiente. Asi mismo, el Fiscalizador del INC verificará las mezclas de los productos, a fin de certificar las dosificaciones justas, lo cual a su vez será sometido a pruebas de control de calidad. **Limpieza final**: Posterior a cada fumigación, la empresa contratada realizará la limpieza de las áreas, de tal forma a dejar los pisos y mobiliarios limpios, sin residuos de los productos utilizados y de las plagas exterminadas.					
TOTAL								**15.000.000**

1. **Forma de pago:** Conforme al Plan de Caja aprobado por el Ministerio de Hacienda y Plan Financiero Institucional. Los pagos serán a crédito y se realizara dentro de los 60 días de haber recibidas las Facturas, la Nota de Remisión y las Actas de Recepción por los servicios entregados.

   Para la obligación respectiva el proveedor deberá presentar a la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer la Factura correspondiente.

6. **Vigencia de Contrato:** El contrato tendrá vigencia de **20 meses,** a partir de la ejecución total del contrato Nº 21/2012 – Servicio de Fumigación, posterior a la misma será ejecutado el contrato del año 2013.

7. **Plazo de entrega de Bienes:** Los servicios adjudicados deben ser publicados una vez confirmado el pedido, que será a partir de la ejecución total del contrato Nº 21/2012 – Servicio de Fumigación, posterior a la misma será ejecutado el contrato del año 2013, en la siguiente dirección; Capiatá, Ruta Nº 2, km 23 ½ Ramal Areguá.

8. **Penalidad:** El Contratante deducirá del precio de este Contrato, por concepto de mora, una suma equivalente al 0,5% del precio total contractual, por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos.

9. **Rescisión:** El Contratante se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el contratado no esta cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley Nº 2051/03, Titulo IV, Capitulo III.

10. **Fuerza Mayor:** **EL CONTRATADO** no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al **Contratante,** Instituto Nacional del Cáncer, dentro de los **cinco días** siguientes a la ocurrencia de los hechos, el **CONTRATANTE** podrá conceder una Prorroga para el cumplimiento de los bienes cuando a su juicio haya razones que la justifique, sin que esta

Jorge D. Argüello
Electrónica

Lic. Juan Lorenzo Tellez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

implique un derecho de la empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor aquellos que se hayan contemplando en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.

11. **Relación entre las partes:** No existirá entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATADO** ninguna relación ni obligación de carácter laboral.

12. **Legislación y Jurisdicción:** Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometida a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetara a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

13. **Conformidad:** En prueba de conformidad firman en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor el **CONTRATANTE (Instituto Nacional del Cáncer)** y el **CONTRATADO (JD ELECTROMECANICA de Jorge Daniel Arguello Aquino)**, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.

.....
Sr. Jorge D. Arguello Aquino
C.I. 3.378.226
Por JD ELECTROMECANICA
Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

.....
Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional Del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCION GENERAL

.....
Lic. Juan Lorenzo Téllez.
Director Administrativo
Instituto Nacional Del Cáncer